

**HACIA COMPRENDER LOS DETERMINANTES HISTÓRICOS Y MACROECONÓMICOS DE LA CORRUPCIÓN EN ECUADOR: UN ESTUDIO DESDE LA CRIMINOLOGÍA CRÍTICA.**

Towards understanding the historical and macroeconomic determinants of corruption in Ecuador: A study from critical criminology.

**León Cuzme**

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Manta, Ecuador

**Jaime Marín**

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Manta, Ecuador

**Orly Delgado**

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Manta, Ecuador

**Daniel Castro Aniyar**

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Manta, Ecuador

danielcastroaniyar@gmail.com

 <https://orcid.org/0000-0003-0439-7773>

Este trabajo está depositado en Zenodo:

DOI: <http://doi.org/10.5281/zenodo.7901738>**RESUMEN**

Es común en el discurso científico la presunción de que la corrupción es el resultado de la degradación moral de las personas, las instituciones y del modus operandi republicano, casi como un efecto entrópico de toda sociedad. Este ángulo impide comprender la participación de los factores estructurales en su interpretación, lo cual, a primera vista, parece contradictorio a las importantes constantes y variaciones históricas que presenta. Se sugiere comprender a la corrupción como el resultado también de los ciclos del capitalismo, el carácter periférico de la economía, los interjuegos geopolíticos, y la naturaleza misma de la norma en el interjuego capitalista. Para ello, se presenta: a) una periodización histórica del fenómeno en las últimas dos décadas en Ecuador, con el fin de evidenciar sus dinámicas estructurales, b) una comprensión conceptual del fenómeno, que coloca a las definiciones jurídicas como el resultado de las fuerzas históricas y sistémicas, y c) una lectura del caso del habeas corpus aplicado por el tribunal de Manglaralto, al ex vicepresidente de Ecuador, Jorge Glas, originalmente condenado por corrupción, como un ejemplo de las contribuciones teóricas que se aportan.

**Palabras claves:** Corrupción, Estructura, Macroeconomía, Criminología Crítica, Glas.

**ABSTRACT**

The presumption that corruption is the result of the moral degradation of people, institutions and the republican modus operandi is common in scientific discourse, understood as an entropic effect of any society. This angle prevents understanding the participation of structural factors in its interpretation, which, at first sight, seems contradictory to the important observed constants and historical variations. It is suggested to understand corruption, not just as a particular behavior, but as the result of the cycles of capitalism, the peripheral nature of the economy, the geopolitical interplay, and the very nature of the norm in the capitalist interplay. To this end, this article proposes: a) a historical periodization of the phenomenon in the last two decades in Ecuador, in order to demonstrate its structural dynamics, b) a conceptual understanding of the phenomenon, which places legal definitions as the result of historical and systemic forces, and c) a reading of the habeas corpus case applied by the Manglaralto Court, to the former vice president of Ecuador, Jorge Glas, originally convicted of corruption, as an example of the theoretical contributions we provide.

**Keywords:** Corruption, Structure, Macroeconomics, Critical criminology, Glas

## INTRODUCCIÓN

El complejo fenómeno de la corrupción en Ecuador de los últimos 20 años es un hecho objetivamente evidenciable casuísticamente por prueba judicial, por *notitia criminis*, y los innumerables testimonios directos que se relatan en la cotidianidad del país. Los casos de los que se conoce deben seguramente ser la punta del iceberg de procesos aun más enraizados y peligrosos (Desfrancois & Mayorga Jácome, 2022). Por ello, puede sorprender la ausencia de un marco interpretativo del fenómeno desde las ciencias sociales, que dé cuenta de sus determinantes macroeconómicos y el contexto sociopolítico resultante. La literatura local abunda en perspectivas interesantes y elaboradas pero que se concentran en lo procesal penal, sus efectos en lo macroeconómico y en lo perceptivo (Ramos, 2017; Basabe-Serrano, 2013; Torres Paredes & Alarcón Espinoza, 2017; Desfrancois & Mayorga Jácome, 2022; Pontón, 2013), sin tratar de observar los patrones socio-históricos del fenómeno. El ángulo desde el caso periodístico, la contienda partidista y la casuística judicial, pueden hacer ver que el fenómeno solo responde al oportunismo de los delincuentes, por lo que se nota la ausencia de un marco que ofrezca información estable, objetiva y proyectable, útil para entender el fenómeno fuera de la microeconomía y las instituciones. Esto lo pueden proveer las ciencias sociales: Dado que el fenómeno es recurrente y constante, responde a comportamientos históricamente estables, más allá de los eventos singulares. Es en este sentido que la corrupción en Ecuador merece ser investigada y comprendida a mucha más profundidad analítica

En el 2019 hubo un importante precedente: el gobierno de L. Moreno impulsó, junto a las universidades que aceptaron la convocatoria y la Secretaría de Anticorrupción, la

definición de estrategias científicas que dieran cuenta de este fenómeno, para ser intervenido y minimizado. El esfuerzo prometía dar cabida a un debate de otro nivel. Querían determinar, con fines preventivos, la incidencia del narcotráfico en las dinámicas de la política, para el diseño de políticas con base científica y no compulsiva o simplemente reactiva y represivista (Gobierno del encuentro, s/f). Ello, además, hubiera permitido una alianza entre Universidades y Estado, que les otorgaría legitimidad en el momento de enfrentar el problema. Pero la iniciativa fue abandonada por el mismo gobierno, en su misma génesis, ese mismo año (Redacción Primicias, 2020).

El interés y la necesidad, a pesar de ello, permanecen. Con el fin de aportar a la comprensión de la corrupción como un fenómeno estable, con patrones visibles, y como el producto de contextos históricos comunes a otras economías latinoamericanas, este artículo sugiere para su debate en las ciencias sociales ecuatorianas, algunas preguntas que sirvan para comprender la importancia de este nuevo marco de análisis:

a) ¿Es la corrupción solamente una excepción a la regla normativa, o es un fenómeno estructural a lo largo de la vida institucional ecuatoriana?

b) Si es persistente, ¿Cuáles son los patrones históricos, económicos y, consecuentemente, conceptuales que definen a la corrupción en Ecuador?,

c) Si es un fenómeno persistente, con su propia caracterización conceptual, y también periodizable, ¿Vale la pena seguir comprendiendo a la corrupción como una colección aislada de casos y no, más bien, como la expresión de un fenómeno más complejo, estable e, incluso, estructural, determinado por otras instancias?

d) ¿Qué elementos de estos patrones pueden ser comunes a la his-

toria de la región latinoamericana en estas últimas dos décadas?

e) y, si hay patrones comunes, ¿Cuáles son los factores comparados de política pública que han impedido a Ecuador (y a los países de la región) evitar las olas crecientes de corrupción, dada la ausencia de este ángulo?

Es común encontrar en el análisis la idea de que la corrupción es creciente, como si solo se tratase de una perversión de las personas, las instituciones y del *modus operandi* republicano, casi como un efecto entrópico de toda sociedad o, específicamente, de la sociedad ecuatoriana. Pero tal ángulo extrae la posibilidad de comprender, por ejemplo, que la corrupción puede ser el resultado de la naturaleza misma del capitalismo y de los abruptos ciclos económicos en los países periféricos. Esto es: la naturaleza misma del capitalismo, centrada en la ganancia, ha navegado entre las ambiciones legales e ilegales toda su historia, a tal punto que la definición misma de lo jurídico suele muchas veces proteger formas inmorales de obtención de ganancias, o proteger formas de acumulación frente a otras. Sobre este aspecto hay abundante literatura tanta para la idea de corrupción como en la de *delito de cuello blanco*, en la criminología crítica (Simonetti, 1998; Aniyar de Castro & Codino, 2013; Pontón, 2020). Pero, también, para el caso de los países periféricos, los capitales buscan protegerse de los ciclos de auge y caída característicos del sistema, profusamente estudiados a partir de la obra de Kondratieff (CFI Teams, 2022; Kondratieff, 1984), cuyos efectos son aun más dramáticos en los países proveedores de *commodities*, esto es, centrados en materias primas.

Este artículo se propone aportar un gran de arena esas preguntas, con la construcción de la idea de corrupción en Ecuador desde los determinantes generales que definan su regularidad histórica, con sus consecuencias en lo jurídico-conceptual, o lo doctrina-

rio. Para ello, se aproximará al fenómeno mediante tres estrategias:

1. Una periodización histórica del fenómeno en las últimas dos décadas, con el fin de evidenciar que no toda la corrupción responde a las mismas dinámicas.
2. Una comprensión conceptual del fenómeno, que coloca a las definiciones jurídicas como el resultado de las fuerzas históricas y sistémicas
3. Una lectura del caso del *ha-beas corpus* aplicado a Jorge Glas, a la luz de las contribuciones teóricas que se aportan.

### HACIA UNA PERIODIZACIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN LAS ÚLTIMAS DOS DÉCADAS

El presente epígrafe pretende demostrar, con una lectura secuencial de los hechos de corrupción de particular contundencia, que la corrupción no es solo una infracción a la norma penal, ni solo es un defecto heredado en la cultura de los ciudadanos, sino que es también un tipo de reacción a las dinámicas macroeconómicas características de sociedades periféricas e industrialmente dependientes. En este sentido, periodizar la corrupción implica poner en evidencia fenómenos globales, como lo geopolítico, o los mercados globales.

En Ecuador, al menos durante la década entre 2008 y 2022, es posible identificar una percepción ciudadana que explica que los poderes políticos, militares, policiales y privados sucumben de manera consistente a procesos de corrupción con fines económicos particulares. Esta percepción coincidió con ingresos extraordinarios, pero tuvo un peso decisivo en la aparición de fuerzas electorales independientes que coadyuvaron a la derrota electoral del correísmo en el 2017 (Meléndez, 2017). Es importante decir que esto no debe de ningún

modo desacreditar al importante esfuerzo de individuos, funcionarios, operadores y líderes en mantenerse aislados de la corrupción, o en combatirla. Las instituciones ecuatorianas, aunque asediadas, aun funcionan con criterios básicos de legalidad en muchas oportunidades. Pero, como explica la teoría criminológica situacional, una minoría fuerte puede tener la capacidad de desestabilizar a todo un sistema (Sherman, 2012), y la corrupción suele tener característica de oscurecer toda la función pública y privada, donde la toca.

Ya anteriormente, Ecuador había conocido, al menos desde tiempos del expresidente León Febres Cordero, un aumento de la ilegalidad en las prácticas represivas del Estado, identificables con las formas criminales y represivistas de los Estados militares, dictaduras y dictablandas latinoamericanos (Gusis & Videla, 2021). Evidencia de estas formas de corrupción son los resultados de la Comisión de la Verdad impulsados por el correísmo desde el 2009, en la que salieron a la luz las dinámicas y los nombres de los responsables (Pontón, 2017)<sup>1</sup>. En consonancia con la experiencia emanada por la Escuela de las Américas en la región, y su rol en la guerra estadounidense por contener la subversión de izquierda, el período representado por Febres Cordero fue reconocido por un marcado crimen político de inspiración ideológica, con subrayado instinto polarizante (Gusis & Videla, 2021; Lozada, 2004). En esta fórmula es importante incluir a grupos de orientación terrorista, como Alfaro Vive Carajo (libro terrorismo), que dinamizaron la polarización. A este período se le puede denominar del representativismo político.

1 "Según las conclusiones de esta Comisión, entre 1984 y 2008 la Comisión de la Verdad registró 118 casos, varios de ellos colectivos, con un total de 456 víctimas (Zambrano, 2010).<sup>2</sup> A pesar de que los resultados esta Comisión ya fueron judicializados, no se ha producido sanciones importantes aún entre los responsables. Sin embargo, generaron también tensiones importantes en la relación gobierno/policía, pues de los 460 presuntos responsables, el 49,6% corresponde a oficiales y miembros activos y pasivos de la Policía Nacional" (Pontón, 2017).

Pero fue en 2009, con el caso de los GAO (Grupo de Apoyo Operacional de la Policía Nacional), que se mostró al público, con particular crudeza, que la corrupción ya no respondía a fines del Estado, o del *stablishment*, sino a particularismos económicos (Carrero & García Briones, 2022; Merino, 2009; 2010; 2011). Investigaciones que, aunque no terminaron de profundizarse, revelaron con crudeza que grupos de la policía, básicamente rangos medios en complicidad con altos mandos, eran los mismos encargados de aplicar el sicariato, de autorizar la práctica del sicariato por otras personas, de sembrar evidencias falsas (incluso cadáveres), para fines que ya no eran estatales o sistémicos, sino económicos e individuales. Pareciese que, a la manera de la crisis centroamericana, la persistente violencia ideológica de la guerra fría en Ecuador, se transformó en formas de control territorial, extorsión y uso de las fuerzas públicas con fines particulares. Lo que en Centroamérica se identificó con fenómenos juveniles, en Ecuador habría implicado una transformación interior a cuerpo policial<sup>2</sup>. A este segundo período se le puede denominar de corrupción corporativa, por cuanto su fuerza reside en el control de las armas sobre una sociedad indefensa y susceptible de oprimir.

En otras palabras, aunque las prácticas de persecución política no lucieron haber desaparecido, el juego sucio se trasladó del crimen político al crimen privado. La nueva fórmula de usar medios armados para fines particularistas, casi una década después, daría pie a los años de las luchas por

2 Las maras aparecen en grandes proporciones en 1992, después del acuerdo de paz, y adquieren al mismo tiempo características particulares. En las primeras maras se juntan no sólo jóvenes de los barrios, sino también muchos antiguos guerrilleros y soldados desmovilizados que han quedado decepcionados con respecto a las esperanzas que tenían puestas en una vida mejor y en un reconocimiento social. Además, se integran también jóvenes que durante la guerra civil emigraron con sus familias a Estados Unidos, o que nacieron allí, de donde fueron de nueva cuenta expulsados (Liebel, 2004)

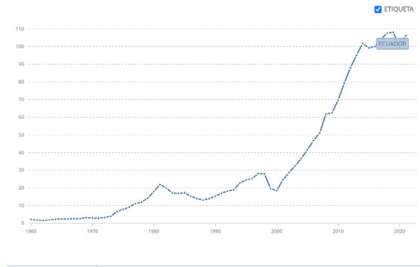
el narco poder, pero aun es necesario identificar un período intermedio.

Durante el importante periodo del correísmo, sucedido luego de las revelaciones de los GOA, otras formas de la corrupción particular, asociadas a grupos incrustado en el partidismo, civil o militar, aprovecharon los extraordinarios ingresos estatales irrigados por los altos precios de los commodities, incluyendo el petróleo, además de los importantes ingresos derivados de la deuda externa. El contexto global estaba dando paso a las economías emergentes del BRIC y, sobre todo, permitía la ubicación de China al frente del nuevo fenómeno, quien prestó dineros y recursos a Ecuador. Son algunas de las señales de este momento: la asignación no licitada de la construcción de 8 represas hidroeléctricas (que aun funcionan precariamente o no funcionan, a la época de este escrito), los gastos inflados en carreteras, refinerías no terminadas pero pagadas en grandes cuantías, la explotación ilegal y cómplice del bosque biodiverso del Yasuní, las coimas en las licitaciones, el caso de Jorge Glas, entre otros. Todos fueron temas de investigación periodística y judicial que, incluso, llevaron a la condena del vicepresidente y varios autos de detención al mismo presidente Correa. La parte acusada describe todo esto como una estrategia política, pero la crisis y el sobre dimensionamiento del Estado, los problemas de impagos, la fuerte deuda interna y el refinanciamiento de la deuda externa dan cuenta, al menos en el plano macroeconómico, del manejo no controlado del gasto. Este contexto definió el tipo de corrupción que llevó al país a debilitar sus capacidades operativas para atender la crisis de deuda que se inició el 2019 y la del COVID 19 en el 2020.

De manera simultánea, al menos, entre el 2010 y el 2018, la progresiva penetración del narcotráfico en los tejidos institucionales fue aprovechando fisuras de la bonanza estatal, pero

no pudo competir con la importante fuente de riquezas súbitas que representó este período. La evolución del PIB, presentado sin sus variaciones, puede verse en el siguiente cuadro:

### FIGURA 1. EVOLUCIÓN PIB ECUADOR A PRECIOS CONSTANTES 2010. 1960-2020 (BM, 2022)



El gráfico muestra el aumento repentino de los ingresos a partir del 2001 hasta el 2014. Por lo señalado, la naturaleza de la corrupción en este período se caracterizó mayormente por acusaciones como sentencias sobre malversación, transferencia de capitales, coima, extorsión, y otras formas de encubrimiento sobre fuentes estatales o asociadas a las actividades del Estado. A este período se le puede denominar de la corrupción sobre el tesoro público, por causa del importante papel jugado por los operadores estatales de los nuevos ingresos.

La crisis económica que se inició el 2019, fundamentalmente de deuda externa e interna (descrita lúcidamente durante los inicios del gobierno de Moreno en el dramático preámbulo de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario del 2020<sup>3</sup>), y que tienen en su centro las dificultades del Estado en honrarlas, es la que abre el camino a una reconfiguración de las prácticas de corrupción, esta vez, hacia el narcotráfico, nueva fuente principal de riquezas súbitas, ahora sin competencias.

3 Moreno Garcés, L. (2020). Ley Orgánica de Apoyo Humanitario del 2020. <https://rfd.org.ec/repo/1-proyecto-ley-covid.pdf>



Este nuevo periodo, entre 2021 y lo que se conoce del 2023, se caracteriza por la emergencia de nuevos actores armados, a la sombra del comercio con los carteles mexicanos y la narcoproducción colombiana (Castro Aniyar, et al., 2022; Cedeño Astudillo, 2020). Esta emergencia coincide claramente con el estancamiento del auge petrolero y de la deuda, como se ve en la figura 1. La primera forma de impacto en la sociedad de este periodo aparecerá esta vez en las cárceles, con la sangrienta complicidad de policías en el contrabando carcelario de armas, el control de los pabellones y la consecuente guerra al interior de las penitenciarías, marcada por niveles inéditos de terror y morbo en ese país. La inauguración de este periodo, tuvo como saldo al menos de

400 cadáveres y la atención internacional sobre la naturaleza política del problema (CIDH, 2022). La corrupción también aparece nuevamente en la guerra de sicarios que se extiende sobre las ciudades principalmente de la región costa (Estrella Gómez et al., 2022). A este último periodo se le sugiere denominar de las bandas narcopolíticas, dada la centralidad que han obtenido estos nuevos actores en el tejido económico y en el tejido institucional.

De tal modo que proponemos comprender a la corrupción de los últimos 20 años mediante estos tres periodos de simple corrupción económica y un periodo anterior de corrupción con fines políticos:

**FIGURA 2. PERÍODOS DE LA CORRUPCIÓN EN ECUADOR. 1970-2022**

Corrupción centralmente orientada al objetivo político/ Antes del 2008	Corrupción centralmente orientada al objetivo económico particular/ 2008-la fecha		
1er período	2º Período (de transición): 2008-2010.	3º Período: 2013-2019	4º Período: 2020-la fecha
De la Corrupción Re- presivista	De la Corrupción corporativa	De la Corrupción sobre el Tesoro Público.	De las Bandas Narcopo- líticas

Esta caracterización es de naturaleza tentativa y se propone para su profundización para parte de nuevos investigadores. Sin embargo, de ser acertada, muestra que la corrupción, desde la perspectiva de la norma violada por parte de los poderes políticos y económicos constituidos, son similares entre sí, pero, desde la perspectiva de un fenómeno que se pone bajo la luz de fuerza externas del país, muestra que la corrupción es una respuesta estable a los dinámicos marcos cambiantes de ingresos y la geopolítica, en el contexto de la globalización.

La Guerra Fría definió la posición de Ecuador en una estrategia económica y militar para definir los ejes

hegemónicos mundiales. Los excesos de los poderes constituidos, están marcados por propósitos económicos, pero, fundamentalmente, por la constitución de fuerzas de penalización ilícita en contra de la subversión y el terrorismo. El primer periodo indica que los excesos de los operadores del poder se orientaban en ese sentido.

Sin embargo, esa experiencia habría permitido a las fuerzas de orden público reconocer el peso específico de su poder, y la arbitrariedad de la fuerza fue conducida al beneficio económico particular de los operadores estatales. Esto abrió el segundo periodo, el cual, para expresarlo con la teoría criminológica de Merton

(1957), establece la necesidad de los operadores de la corrupción en obtener los fines que la sociedad dispone como símbolos de éxito, aunque esta vez, a través de medios ilícitos (De Grande, 2014).

Posteriormente, el aumento en el precio de los *commodities* y los ingresos de la deuda, ponen a nuevos actores en la posición de aprovechar para fines particulares la nueva bonanza, conllevando a un desplazamiento que se consolidaba alrededor de policías y militares. El fin del periodo anterior, y la aparición de este puede indicarse con el llamado 30S (30 de septiembre del 2010), cuando la acusada subversión fallida de los mandos altos de la Policía a favor de la desestabilización del entonces presidente Correa, conllevó la disolución de las plantillas de mando y el desarrollo de reformas policiales y penitenciarias. Este periodo implicó un cambio en los amos del negocio ilícito o actores centrales en la corrupción: de los detentores de las armas, cuya superioridad letal les ponía en una posición privilegiada, a los operadores administrativos de los nuevos ingresos a través del Estado, cuyo acceso a los nuevos superávits les ponían en una mejor posición que los armados de levantar negocios ilícitos.

Este período finaliza con la crisis de deuda pública, en 2016, y da progresivamente emergencia a una nueva burguesía de relevo que se mantenía latente en el período anterior. Se trata de la burguesía asociado al narcotráfico, la cual financia su superioridad económica con el tráfico de drogas producidas mayormente en Colombia. Su inicio visible es el 2021, ya al final de la pandemia, y se expresará prístinamente en las luchas entre bandas por el control de plazas de tráfico, y la guerra por el control de pabellones penitenciarios. Su desarrollo dependerá ahora de la estabilidad y prosperidad de la demanda global, fundamentalmente, de cocaína e, internamente, de resolver los conflictos interbandas, con la policía

y el ejército. Esta corrupción muestra violentas divisiones internas, tanto en el campo del mismo narcotráfico como de los operadores estatales que lo favorecen.

## **LA PERIODIZACIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN ECUADOR A LA LUZ DE LOS CICLOS MACROECONÓMICOS**

Ecuador, como muchos países periféricos, se ve sometida a la arbitrariedad de los ciclos de auge y crisis característicos del capitalismo, pero en condiciones aun más vulnerables por cuanto sus ingresos dependen de relativamente pocos productos de demandados en el mercado mundial. Ello produce al menos cuatro efectos, que son considerables en la comprensión de a corrupción como un fenómeno histórico y socio-político:

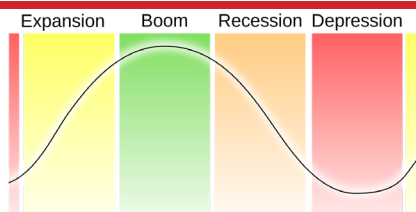
1. Los tejidos económicos dependen de la prosperidad de pocas fuentes, por lo que, si los precios de estas fuentes descienden súbitamente en el mercado externo, todos los tejidos que dependen de ellas también sucumben, con pocas alternativas para recuperar sus condiciones previas dentro del sistema. Esto lleva a fuga de capitales, devaluación, inflación y recortes salariales.
2. Para mantener las expectativas de bonanza creadas durante los periodos de auge, el sistema y, sobre todo, el Estado, tienden a endeudarse de manera peligrosa considerando la evidencia histórica de la fragilidad de los ciclos. Esta situación impide que el Estado como factor de reimpulso económico, así como de aparato regulador de conflictos, cumpla su papel adecuadamente. El Estado se empobrece y pierde su eficiencia. Esto lleva a poner en riesgo las bases republicanas que el

mismo Estado está obligado a proteger.

- Este juego coloca a los operadores del Estado periférico en el centro del deseo de la ganancia: Por cuanto los operadores colocan los presupuestos más jugosos, es lógico que se interesen en aumentar su caudal político mediante esta colocación. Sin embargo, dado que se trata un Estado sujeto a ciclos de peligro macroeconómico, es asediado por la ambición de los que saben que una economía que prospera a largo plazo (o *en vías de desarrollo*) cada vez más es una entelequia de la economía, que una realidad. Entonces, el juego racional de algunos operadores es utilizar las apariencias de república y planes de desarrollo, para ocultar acciones que empobrecen los emprendimientos, los tejidos, los principios republicanos, como loas acciones de corrupción, y así sobrevivir antes de los períodos de recesión y depresión.

El capitalismo está condenado, como ningún otro modo de producción previo, a ondas más largas o más cortas de auge y depresión:

**FIGURA 3. ILUSTRACIÓN DEL CICLO DEL CAPITALISMO.**



Esto es particularmente más dramático en Ecuador, país que, como veremos en el siguiente cuadro, muestra altibajos muy pronunciados desde los primeros auges económicos de los años 70 (con las primeras colo-

caciones de petróleo ecuatoriano en el mercado global de hidrocarburos).

**FIGURA 4. LOS CICLOS MACROECONÓMICOS ECUATORIANOS, DESDE LA INESTABILIDAD DEL PIB**

Son particularmente notables las caídas súbitas del PIB en 1972, 1993, 2003, 2005, 2009, 2015 y 2020. Estas caídas corresponden al periodo previo al auge petrolero de los 70, luego el inicio de la crisis del Sucre (primera crisis de deuda por ciclos marcados por la caída de los precios de los *commodities*), luego la dolarización del 2000 (con el llamado feriado bancario, que arruinó a miles de familias tocando sus ahorros) que se expresó en el 2003. Esta situación condujo a una crisis que se extendió durante el 2005 (sostenida por las remesas de los migrantes ecuatorianos por el mundo) y, finalmente, luego de los altos precios del petróleo durante el correísmo, la recesión de los períodos de 2015, el 2020 y el 2022, correspondiente a la crisis de la deuda.

Así, las variaciones de auge entre 1972 y 1981 acompañaron a la corrupción represivista. El auge entonces permitió el suficiente optimismo para poner levantar una “recuperación nacional”, de alto contenido ideológico, poco centrada en la corrupción particularista o personal, sino por la visión ideológica que prevalecía.

La recesión y depresión que siguieron a ese auge corresponde al inicio de la corrupción corporativista: el poder otorgado a las fuerzas del orden ahora servía de medio para escapar de los efectos perniciosos del ciclo, entre 2003 y 2009.

Con el aumento de los precios petroleros, llamada por el correísmo “la década ganada”, la corrupción que se instaló fue de un nuevo tipo, enfocada sobre el tesoro público. El monopolio de la fuerza armada terminó siendo menos atractivo como medio de corrupción que el acceso estatal a las



fuentes de riquezas provenientes del mercado externo y la deuda externa. Esto corresponde a los años desde la crisis del 2009 hasta la crisis del 2015, cuando el modelo vuelve a sucumbir.

Desde el 2015, las fuerzas latentes del narcotráfico hacen su aparición en sus campañas sangrientas de poder, sustituyendo a los atractivos estatales por nuevas estrategias de mercado que responden a la propia ambición del capital, como a la impredecibilidad y crueldad de los ciclos macroeconómicos. De modo que las caídas del 2015 y del 2020 indicadas en el cuadro (y que siguen expresándose en el 2022 y lo que va del 2023) corresponden a la corrupción *de las Bandas Narcopolíticas*.

### **LA CORRUPCIÓN EN LA CRIMINOLOGÍA CRÍTICA.**

La criminología crítica es la primera que observa que el delito de cuello blanco y la corrupción son estructurales a las sociedades (Simonetti, 1998; Aniyar de Castro & Codino, 2013; Pontón, 2020). Esto es, no son fuerzas naturales que conviven como un mal estructural, sino como una necesidad del sistema de crear fuerzas de ganancias y creación de capitales en competencia con los capitales constituidos. Por ello, Simonetti (1998) denomina a las fuerzas de la corrupción “capitales anárquicos”.

Esta conceptualización supone que la lógica funcional del capital es la misma tanto en los medios lícitos como en los ilícitos: el propósito es el aumento de las ganancias y de los medios de generación de ganancias, solo que tales medios no han sido aceptados por las otras burguesías. Tal aceptación, más que un recurso de protección de los trabajadores, es una manera de crear reglas que mantengas al *establishment* fuera de la competencia emergente.

Este ángulo, para Ecuador, fue desarrollado por la jueza ecuatoriana Alexandra López (2019), cuando anali-

zó socio-jurídicamente el caso judicial laboral de un grupo de trabajadores que quedaron fuera de sus empleos durante el terremoto de Manabí-Esmeraldas. En su análisis, propone que el derecho cumple un papel regulador compensatorio sobre la realidad misma del capital que, en el contexto de una catástrofe, muestra su verdadera naturaleza buscando aumentar sus ganancias, haciendo perder el trabajo a la mayor parte de los empleados de empresas puntuales de la ciudad de Portoviejo. El terremoto, para la jueza, se presenta como un laboratorio en el que se demuestra qué sucedería con las relaciones económicas de no existir el derecho, o de existir solo un derecho de excepción.

La propuesta que avanza la jueza y el teórico Simonetti (1998) coinciden con el ángulo de este artículo, por cuanto entienden que la naturaleza de las instituciones republicanas no es provocada por la ley, sino por las fuerzas histórico-económicas que son el sustrato de la realidad sobre la que es definida esa ley. Los individuos quieren justicia, por un lado, pero dadas las características, del sistema, también ambicionan aumentar sus medios económicos y políticos, por los medios o vías que consigan. Este impulso de ambición define la sociedad en más de un sentido, y que es compartido por un sector importante de la sociedad.

### **EL CASO DE JORGE GLAS, A LA LUZ DEL ANÁLISIS.**

Jorge Glas fue vicepresidente del presidente Rafael Correa desde 2013, pero a raíz de una trama de sobornos y comisiones asociadas a la firma brasileña de construcción Odebrecht, fue condenado en diciembre de 2017 cuando su nombre apareció reiteradamente en las pruebas presentadas desde los Panama Papers y unos cuadernos que relacionaban gastos y pagos de esas construcciones.

Se trataba de la figura más prominente del correísmo junto a Lenin Moreno, quien fuese presidente del país

entre 2017-2021, luego de que Correa fuese perseguido por la justicia y se hiciese prófugo en Bélgica, país de su esposa. Glas preso y Correa prófugo, debiesen presuntamente recibir una condena de ocho años de cárcel asociables con sobornos a empresarios para asignar contratos con el Estado.

En abril de 2022 Glas quedó libre temporalmente tras beneficiarse de un *habeas corpus* emitido por un juez cantonal, que luego fue revocado. El 10 de noviembre de ese mismo año un juez provincial declaró nulo uno de los juicios, permitiendo a Glas salir de prisión en libertad condicional.

Los aspectos jurídicos pueden ser difíciles de ponderar, dada la naturaleza procesal de los argumentos de nulidad. Estos niveles de complejidad argumentativa son espacios que normalmente pueden favorecer a la práctica de la corrupción, pero son difíciles de identificar de manera probatoria. Sin embargo, el primer fallo judicial que pone en libertad al presidente Glas muestra con claridad el funcionamiento de un sistema que, a pesar de haber condenado al funcionario, puede revertir efectivamente la orden judicial.

La sociedad ecuatoriana se revolucionó a comienzos del 2022, ante los rumores y posterior certeza de la aceptación de acción de Hábeas Corpus presentado por Nicole Raquel Malavé a favor de Jorge Glas Espinel, quien se encontraba cumpliendo dos de sus tres penas privativas de libertad por 8 años de cárcel, dictadas por los respectivos tribunales penales por los delitos de asociación ilícita y cohecho, y en espera de un juicio más el cual se encuentra en apelación (DW, 2022).

La condena se cumplía en el Centro de privación de libertad de Coto-paxi N°1, ubicado en la ciudad Latacunga, según los registros del consejo de la judicatura, y no se reportó un cambio de ubicación del sentenciado, por lo que para sorpresa de todos, la acción de Hábeas Corpus fue presen-

tada y aceptada en audiencia, llevada a cabo en la parroquia de Manglaralto perteneciente a la provincia de Santa Elena, por el juez multicompetente Javier Moscoso, que al parecer, desconociendo intencionalmente las disposiciones constitucionales y del Código Integral Penal, dejó en libertad a un condenado a prisión por actos de corrupción. (Mella, 2022)

Considerando el inciso final del Art 89 de la Ley Suprema del Estado, antes mencionado, el juez que emitió la sentencia no era el competente para emitirla, lo que ha generado un amplio rechazo por la comunidad jurídica, en razón a que la situación sugiere una variedad de hechos sospechosos, basados a que este proceso fue aceptado por el presunto pacto entre el gobierno y los partidarios del correísmo, quienes encontraron la fórmula de poner en libertad al ex vicepresidente Jorge Glas Espinel (Benavides Ordóñez & Escudero Soliz, 2013)

Este es solo uno de los casos más destacados y visibilizados por la prensa y la sociedad durante el primer semestre del 2022, por tal razón, es necesario realizar un análisis jurídico al procedimiento y desarrollo de la aplicación de esta acción, determinando así, por medio de varios de los casos que se han presentado además del de Jorge Glas, como el presentado por Junior Roldán Paredes, alias JR, segundo al mando de la banda delictiva los Choneros o la de Gabriel Jhon Cortez Casierra quien cumple sentencia por asociación ilícita relacionada con la banda narcotraficante de los Tígerones, entre otros; si existen o no inconsistencias en la aplicación de la acción de Hábeas Corpus. La presente investigación tiene como propósito jurídico, realizar un estudio en la materia de Derecho Constitucional, donde se analizará si efectivamente existe la vulneración de garantías jurisdiccionales.

Se da énfasis a este caso, ya que, en sí, la sentencia que admite las medidas alternativas a la privati-

va de libertad a favor de Jorge Glas constituyó un mal precedente que fue utilizado para que varias personas privadas de la libertad aplicasen el mismo proceso de forma dolosa, con la finalidad de obtener medidas más favorables. Las sentencias aplicadas a Jorge Glas fueron dictadas en sendos juicios penales y por lo tanto no era competente el juez de la parroquia en donde se realizó la audiencia de dicha acción.

Por tanto, esta violación a la Constitución de la República del Ecuador produce la nulidad de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 424 de la Carta Magna del Estado y de conformidad con el artículo 9 del Código Civil que habla del valor de los actos prohibidos por la ley, al haberse dictado una sentencia que no está conforme a las disposiciones constitucionales y por lo tanto carecen de eficacia jurídica, lo que fue comprobado posteriormente con la nulidad de la sentencia, la cual se basa en la falta de competencia del juez Moscoso para tratar el caso y la indefensión que generó al no citar con la acción a quien debió ser el legitimado pasivo dentro de la presente causa esto es al procurador general del estado el Doctor Iñigo Salvador (Congreso de la República, 2005)

Como se lee en la sentencia de nulidad, sorprende que se haya hecho efectivo el *habeas corpus*: No fue transparente la publicidad sin el preciso proceso de sorteo, la solicitud surge de Manglaralto, Santa Helena (Glas está en Latacunga, a cientos de kilómetros), no hubo tiempo suficiente para una defensa técnica, ni hubo demostración de un riesgo patológico en el funcionario. Por todo ello la sentencia de nulidad declara:

*"La violación procesal observada dentro de la causa, ha sido una clara muestra de deslealtad procesal y abuso del derecho por parte del accionante, lo que ha generado vicios de procedimiento que no se han subsanado por parte de la autoridad judicial, generando así un evidente fraude procesal."* (Merizalde Avilés, 2022).

La descripción de este proceso implica aspectos ampliamente conocidos en el manejo político y económico de la corrupción: todo el sistema se brinda a sí mismo para ayudar al administrador de los recursos o al poderoso. El poder define sus propias reglas en el sistema, con independencia de las reglas formales. Por ello, la criminología crítica es particularmente insistente en entender al derecho, no como normas regulatorias de la sociedad, sino como un espacio de protección de las personas vulnerables a excesos del poder que son, simplemente, naturales, y por ello, más poderosos que la norma en sí. Como dice la jueza López (2019), el derecho debe compensar "el ciclo de regeneración material de la norma": si el sistema se sostiene en la ganancia compulsiva, por lógica, promoverá la vulneración de derechos. Solo puede regenerarse esta vulneración desde el poder del Estado garante de lo que es considerado fundamental en la condición humana, de tal suerte que, de no existir un derecho con vocación compensatoria, tales vulneraciones se acelerarían.

## CONCLUSIONES

Este artículo se presenta como una propuesta exploratoria acerca de la corrupción como fenómeno social en Ecuador. En este sentido, propone que la corrupción no debe ser entendida como un conjunto de actos en contra de la ley y la república, sino también como el resultado de fuerzas políticas que son, a su vez, el resultado funcional de fuerzas económicas e históricas. En este sentido, el artículo sugiere una periodización reciente de la corrupción con el objetivo de no ubicar a todos los actos de corrupción en una misma bolsa de ilegalismos, sino como conjuntos de actos interpretables históricamente, que se explican mejor a la luz de la ambición característicamente capitalista y, sobre todo, de las vulnerabilidades de la condición periférica. Visto así, el análisis que se sugiere

crea las condiciones para diagnósticos de nuevo tipo que deben llevar a repensar la política pública y el Derecho en Ecuador (y, ojalá, en la región latinoamericana) en contra de la corrupción, cuyo comportamiento puede expresarse en períodos históricos, asociables a los ciclos del capitalismo periférico que afectan a Ecuador. Se sugieren 4 períodos para los últimos años: *De la Corrupción Represivista, De la Corrupción corporativa, De la Corrupción sobre el Tesoro Público y De las Bandas Narcopolíticas*

Se utilizan los recursos aportados por la criminología crítica acerca del carácter compensatorio de la ley, en un contexto estructuralmente desigual, marcado por el aumento de las ganancias, así como las fuerzas políticas y económica en competencia. Sugerimos que, en materia de diseño legislativo, estas reflexiones deberían llevar a pensar, al menos, en establecer sistemas de rendición de cuentas desde fuera de los sistemas de intereses que se identifican con la ambición y la ganancia a toda costa.

Por un lado, este artículo resalta la crucial importancia de la estabilidad de los ingresos nacionales, y de la geopolítica, en la construcción de un modelo nacional seguro, tanto en lo económico como en lo institucional. Un país sujeto a saltos abismales en sus variaciones del PIB, hace extremadamente difícil dar consistencia a un proyecto político, o a las inversiones, sobre todo, en la mediana y pequeña escala de la economía.

Por otro lado, en términos de la eficiencia de las políticas anti-corrupción, la rendición de cuentas internacionales (horizontales) pueden ser una alternativa que distraiga el foco de la lucha contra la corrupción (teñido de intereses) por fuera de las fuerzas históricas que condicionan su existencia y reproducción en Ecuador.

Para finalizar, se muestra en el ejemplo del *habeas corpus* de un juzgado de Manglaralto al ex vicepresidente

de la República, Jorge Glas, como el sistema institucional es explícitamente (desvergonzadamente) susceptible de ceder a las fuerzas estructurales e históricas, que enfrenta Ecuador como economía. Seguir interpretando el fenómeno como la exclusiva responsabilidad puntual de las personas crea un importante punto ciego en la lucha contra la corrupción.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aniyar de Castro, L. & Codino, R. (2013). Manual de criminología socio-política. Ediar. Buenos Aires

Basabe-Serrano, S. (2013) Explicando la corrupción judicial en las cortes intermedias e inferiores de Chile, Perú y Ecuador. Perfil latinoamericano [online], vol.21, n.42, pp.79-108. [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-76532013000200004&script=sci\\_abstract&lng=pt](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-76532013000200004&script=sci_abstract&lng=pt)

Benavides Ordóñez, J., & Escudero Soliz, J. E. (2013). Manual de justicia constitucional ecuatoriana. Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional (CEDEC), Quito.

BM (2022). PIB (US\$ a precios actuales) Ecuador. Datos. <https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.MKTP.CD?locations=EC>

Carrero, M. & García Briones, M. (2023). El período en que se redujeron los delitos en Ecuador: Impacto de la proximidad y la situación sobre pequeños y microterritorios. Tejedora: Revista Científica y Arbitrada de Ciencias Sociales y Trabajo Social. Aceptado.

Castro Aniyar, D., Méndez A., Samaniego, B., Zambrano, G. (2022). Panóptico y narcotráfico. Un estudio etnográfico en pequeños territorios sobre la creación de formas para-Estatales. Espacio Abierto, vol. 31, núm. 2, pp. 203-224. <https://www.redalyc.org/journal/122/12270893012/movil/>

Cedeño Astudillo, L. (2020). Erradicar el narcotráfico: dialéctica del

poder y la sociedad de consumo. Polo de Concimiento. (Edición núm. 49) Vol. 5, No 09. Septiembre. pp. 1218-1239. <http://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/esPol>.

CFI Teams (2022). Kondratieff Wave. Economic cycles that alternate between periods of high and low growth rates. Corporate Finance Institute. <https://corporatefinanceinstitute.com/resources/economics/kondratieff-wave/>

Congreso de la República (2005). Código Civil Ecuatoriano. Corporación de Estudios y Publicación, Quito.

De Grande, P. (2014). Robert K. Merton, Erving Goffman, y el recurso del rol. Journal de Ciencias Sociales, núm. 3, 2014, pp. 55-65. <https://www.aacademica.org/pablo.de.grande/39.pdf>

Desfrancois, P., y Mayorga, T. (2022). La corrupción en el Ecuador: un análisis económico. Revista Colombiana de Ciencias Administrativas, 4(2), 8-25 <https://doi.org/1052948/rcca.v4i2.614>

DW, M. f. (02 de 05 de 2022). Ecuador: Jorge Glas saldría de cárcel con Hábeas Corpus. Deutsche Welle. <https://www.dw.com/es/ecuador-jorge-glas-saldr%C3%ADa-de-c%C3%A1rcel-con-h%C3%A1beas-corpus/a-61421747>

Estrella Gómez, G., Maldonado Manzano, R. & Molina Manzo, A. (2022). Estrategias en la lucha contra el sicariato en Ecuador. Universidad y Sociedad. Vol. 14 Núm. 5: Hacia un mejor posicionamiento de la Comunicación Científica, un reto necesario. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/3251>

Gobierno del encuentro, s/f. Presidente Lenín Moreno conforma Comisión Internacional de Expertos Contra la Corrupción. <https://www.presidencia.gob.ec/presidente-lenin-moreno-conforma-comision-internacional-de-expertos-contra-la-corrupcion/>

[pertos-contra-la-corrupcion/](#)

Gusis G. & Videla, R. (2021). Disidencia política, protesta social y trato punitivo ¿Represivización o Criminalización? En Gusis G. & Videla, R. Reflexiones Criminológicas. Ediar. Buenos Aires.

Kondratieff, N. (1984). The Long Wave Cycle. E P Dutton.

Liebel, M. (2004). Pandillas juveniles en Centroamérica o la difícil búsqueda de justicia en una sociedad violenta. Desacatos, No.14, Ciudad de México [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1607-050X2004000100005](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-050X2004000100005)

López, A. (2019). El ciclo de regeneración material de la norma: Una reflexión a partir de la ilegalidad de los despidos masivos no compensados en el terremoto de Ecuador. Utopía Y Praxis Latinoamericana, 24, 228-238. Recuperado a partir de <https://produccioncientificaluz.org/index.php/utopia/article/view/27439>

Lozada, M. (2004). El otro es el enemigo: imaginarios sociales y polarización. Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales, vol. 10, núm. 2, mayo-agosto, Universidad Central de Venezuela

pp. 195- 209. <https://www.redalyc.org/pdf/177/17710214.pdf>

Meléndez, C. (2017). Ecuador: Una década de correísmo. Revista Ciencias. Políticas (Santiago) vol.37 no.2 Santiago <http://dx.doi.org/10.4067/s0718-090x2017000200413>

Mella, C. (02 de 05 de 2022). Dos claves para entender el habeas corpus concedido a Jorge Glas. Primicias diario digital. <https://www.primicias.ec/noticias/politica/claves-entender-habeas-corpus-jorge-glas/>

Merino, G. (2009). Policía GAO confiesa ejecución de Hernan Ceño. Youtube <https://www.youtube.com/watch?v=9ih65FF8gQA>



Merino, G. (2010). GAO confesiones Policía Ecuador. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=bFn-PANy1XeE>

Merino, G. (2011). Confesión GAO 3.mpg. Youtube. [https://www.youtube.com/watch?v=ha0Jyj88\\_ho](https://www.youtube.com/watch?v=ha0Jyj88_ho)

Merizalde Avilés, M.L. (2022). ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS No. 24202-2022-00017T. Oficio Nro. SNAI-DAJ-2022-0240-O. <https://4pelagatos.com/wp-content/uploads/2022/04/Apelaci%C3%B3n-H%C3%A1beas-Corpus-de-Jorge-Glas.pdf>

Merton, R. (1957). Theory and Social Structure. The Free Press of Glencoe, New York.

Ramos, R. (2017). Derecho constitucional en Ecuador y aspectos sobre la corrupción desde lo penal. Revista Chakiñán de Ciencias Sociales y Humanidades, no.2 Riobamba may./ago. [http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?pid=S2550-67222017000100035&script=sci\\_arttext](http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?pid=S2550-67222017000100035&script=sci_arttext)

Pontón, D. (2020). El aporte de Edwin Sutherland al análisis del crimen económico global. URVIO. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad. N.º 27, mayo-agosto <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/download/4266/3388?inline=1>

Pontón, D. (2017). Policía y revolución ciudadana: un balance de la política policial en Ecuador 2007-2014. Delito y Sociedad, vol. 26 no. 44 Santa Fé nov. [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2468-99632017000200004](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2468-99632017000200004)

Pontón, D. (2013). La economía del narcotráfico y su dinámica en América Latina. Iconos. Revista de Ciencias Sociales. N. 47. <https://doi.org/10.17141/iconos.47.2013.853>

Redacción Primicias (2020). Moreno anuncia cierre de la Secretaría Anticorrupción

Primicias.ec. <https://www.primicias.ec/noticias/politica/lenin-moreno-anuncios-corrupcion/>

Simonetti, J.M. (1998). El ocaso de la virtud. Ensayos sobre la corrupción y el discurso del control social. Universidad Nacional de Quilmes. Universidad Nacional de la Plata.

Sherman, Lawrence W. (2012). Desarrollo y evaluación de programas de seguridad ciudadana en América Latina. Protocolo para la prevención del delito a partir de la evidencia. BID, Universidad de Cambridge, Universidad de Maryland. Nota técnica # IDB-TN-436. Washington. <http://idb-docs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=37024856>

Torres Paredes, M & Alarcón Espinoza, F. (2017). Valoración crítica de la percepción de la Corrupción en Ecuador de acuerdo con los Informes de Transparencia Internacional. Revista Publicando, 4 No 12. (2). 397-407. <https://core.ac.uk/download/pdf/236644086.pdf>